



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002923-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515800928 - 2]

VISTO: EI INFORME 000511-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515800928 - 1] de fecha 16-05-2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre licencia con goce de remuneraciones por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave, de la Profesora GUEVARA TACO MARIA YSABEL.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial contempla en su Artículo 71°.- Licencias: en el literal a) con goce de remuneraciones y en su literal b) sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S.Nº004-2013-ED. Reglamento de la Ley Nº29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Artículo 180° al 197°, precisa los procedimientos y períodos que se contabilizan para cada uno de los casos;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, precisa en el numeral 5. DE LAS LICENCIAS: La licencia es el derecho que tiene el(a) profesor(a) para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina con la formalización mediante resolución administrativa emitida por la instancia de gestión educativa descentralizada competente (DRE/UGEL), según corresponda; asimismo, se indica en el numeral 5.1 Disposiciones generales: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las siguientes disposiciones comunes: 5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada. 5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual. 5.1.3 El jefe de recursos humanos o el que haga sus veces de la DRE/UGEL es el responsable de evaluar los requisitos y condiciones que exige cada tipo de licencia, para lo cual solicita el informe escalafonario del profesor(a), al equipo de escalafón de la DRE/UGEL, según corresponda, adjuntándolo al expediente.

Que, según la norma antes acotada, las licencias pueden ser: con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones, dentro de los tipos de licencias sin goce de remuneraciones, en el numeral 5.3 contempla el tipo de Licencia por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave; que indica en el numeral 5.3.5 De manera excepcional y única se otorga licencia por el periodo no mayor a un (1) año y de acuerdo con las necesidades del profesor(a) cuyo hijo menor de dieciocho (18) años sea diagnosticado de cáncer por el médico especialista, debiendo ser cubierto los primeros veintiún (21) días por la DRE/UGEL y el tiempo restante por EsSalud, los demás aspectos serán precisados por la DITEN en atención a la reglamentación que realice el sector Salud.

Que, mediante OFICIO N° 0058-2025-UGEL/L-IE-"F.V"-T/D de fecha 23 de abril de 2025, la Directora de la Institución Educativa Federico Villarreal de Túcume, remite el expediente de ampliación de licencia con goce de remuneraciones de la Profesora GUEVARA TACO MARIA YSABEL por enfermedad de su hijo menor de 18 años de edad, desde el 22 de abril, hasta el 22 de mayo de 2025, por un total de 30 días, el mismo que reúne los requerimientos que establece la normativa vigente; sin embargo, se debe acalarar que, del 22 de abril al 22 de mayo de 2025, se cuentan 31 días.

Que, mediante INFORME 000511-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LATD [515800928 - 1] de fecha 16-05-2025, se precisa que, del estudio y análisis de la documentación presentada por la recurrente, se concluye que es procedente atender el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave de la solicitante, conforme a los terminos de dicho informe;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002923-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515800928 - 2]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N°27444, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N°28411 Ley General de Presupuesto, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2023-ED y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB.GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones por familiar directo que se encuentra con enfermedad grave o terminal o sufra accidente grave, a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

GUEVARA TACO MARIA YSABEL:

DNI	17430848
FECHA DE NACIMIENTO	12/04/1969
CARGO	Docente Nombrado
REGIMEN PENSIONARIO	Ley 19990 (ONP)
JORNADA LABORAL	30 Horas
INSTITUCION EDUCATIVA	Federico Villarreal
LUGAR	Túcume
CODIGO DE PLAZA	021861815810
VIGENCIA	22-04-2025 al 22-05-2025
TOTAL DE DIAS	31 días

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNI; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNI, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002923-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515800928 - 2]



Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 04/06/2025 - 16:13:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
02-06-2025 / 15:38:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
02-06-2025 / 15:39:23
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
02-06-2025 / 15:43:27
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
03-06-2025 / 10:26:37